



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE JAÉN PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS (MODALIDAD FIT), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 3 de julio de 2019, (BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2019), por la que se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades Locales andaluzas (Modalidad FIT), se han apreciado los siguientes.

HECHOS

Primero.- En el presente ejercicio, para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 3 de julio de 2019 y Orden de 15 de julio de 2016 para la (Modalidad FIT) se han presentado 51 solicitudes. Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras. En el mencionado informe se establece que quedan inadmitidas cuatro solicitudes, tres por no alcanzar la puntuación mínima y otra por no utilizar el formulario adecuado, y cuatro se tienen por desistidas por no haber subsanado debidamente en tiempo y forma. Con fecha de 3 de octubre de 2019 se emite Resolución de inadmisión y desestimación, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 13.3. de la Orden de 5 de Octubre de 2015 por la que se aprueba las bases reguladoras tipo.

Segundo.- Las solicitudes formuladas por las entidades locales relacionadas en los anexos 1 y 2, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE		03/10/2019 12:24:41	PÁGINA 1/12
	MARIA MAR AGUILAR TORICES		03/10/2019 11:00:02	
VERIFICACIÓN	KWMFJNLTYWV30PZGWZCTDEDWA4A		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				





se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la Orden de 3 de julio de 2019 (BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2019), asignando a la provincia de JAÉN la cantidad de 140.312,50 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente propuesta de resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 15 julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades Locales andaluzas (Modalidad FIT).
2. Orden de 3 de julio de 2019 por la que se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	03/10/2019 12:24:41	PÁGINA 2/12
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	03/10/2019 11:00:02	
VERIFICACIÓN	KWMFJNLTYWV30PZGWZCTDEDRWA4A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			





9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
16. Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo.
Asimismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:
17. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
18. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020.
19. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
20. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014/2020.

PROPONGO

Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de **entidades locales interesadas que han obtenido la puntuación suficiente** para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta y la subvención otorgable, así como aquellas entidades locales que **no habiendo obtenido puntuación**

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	03/10/2019 12:24:41	PÁGINA 3/12
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	03/10/2019 11:00:02	
VERIFICACIÓN	KWMFJNLTYWV30PZGWZCTDEDWA4A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			





suficiente cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**.

Para la elaboración de los anexos sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las entidades locales solicitantes en el epígrafe 7 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos), previa constatación de los extremos indicados en los criterios IA y ID. Del mismo modo no habiéndose valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el artículo 16.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el **formulario - Anexo II** puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2, deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. El **plazo para el inicio** de las acciones será la presentación de la solicitud de ayuda, de acuerdo con el apartado 5.e del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.
2. El **plazo para la finalización** de la ejecución de las acciones aprobadas será la fecha que se establezca en la Resolución de concesión, sin perjuicio de su posible ampliación de acuerdo con lo establecido en el art. 32 del Decreto 282/2010.
3. El **plazo para la justificación** de las acciones aprobadas será **como máximo de tres meses desde el fin del plazo de ejecución** de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el apartado 26.b del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora, y vendrá indicado en la Resolución.



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE		03/10/2019 12:24:41	PÁGINA 4/12
	MARIA MAR AGUILAR TORICES		03/10/2019 11:00:02	
VERIFICACIÓN	KWMFJNL TGYWV3QPZGWZCTDEDRWA4A		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

**Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.**

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias provisionales, así como en el Anexo 2 a las personas o entidades beneficiarias provisionales suplentes en caso de obtener la condición de beneficiaria definitiva.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

0900170000 G/75D/76505/00 A1632092T1 2016000473

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase el coste total de la actividad subvencionada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 1407/2013, las ayudas de mínimis no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables o con ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión. Las ayudas de mínimis que no se concedan para costes subvencionables específicos, ni puedan atribuirse a costes subvencionables específicos podrán acumularse con otras ayudas estatales concedidas en virtud de un reglamento de exención por categorías o de una decisión adoptados por la Comisión.

Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

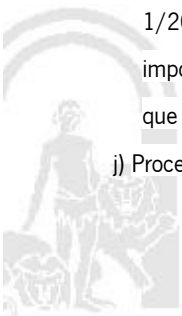


FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE		03/10/2019 12:24:41	PÁGINA 5/12
	MARIA MAR AGUILAR TORICES		03/10/2019 11:00:02	
VERIFICACIÓN	KWMFJNLTGYWV30PZGWZCTDEDRWA4A		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



- d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esa comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso. Al contar con cofinanciación de la Unión Europea deberá llevar contabilidad separada respecto de la subvención a la que ha sido beneficiario.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetivo de las actuaciones de comprobación y control. Esta obligación se extenderá, en el caso de cofinanciación con fondos europeos, durante tres años desde el cierre temporal del marco comunitario 2014-2020.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.
- En todo caso, deben observarse las medidas específicas de información y publicidad indicadas en el apartado 23.a.1 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias.
- i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa de transparencia y, en particular, las establecidas en el apartado 23.b.1 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias: "Suministrar en el plazo de quince días toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multas coercitivas de 100 euros, que será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa pueda exceder el 5% del importe de la subvención."

- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuesto contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE		03/10/2019 12:24:41	PÁGINA 6/12
	MARIA MAR AGUILAR TORICES		03/10/2019 11:00:02	
VERIFICACIÓN	KWMFJNL TGYWV30PZGWZCTDEDRWA4A		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

l) Las siguientes obligaciones específicas, de acuerdo con el apartado 23.b.3 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias:

Cuando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:

1) Constituye requisito necesario para esta obtención, la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias.

2) Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo (ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas.

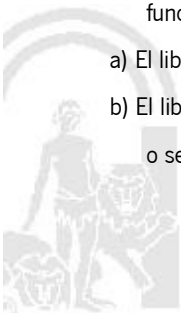
Todas las entidades solicitantes de la ayuda, sean o no beneficiarias de la misma, deberán facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1301/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.

Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

2. Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE		03/10/2019 12:24:41	PÁGINA 7/12
	MARIA MAR AGUILAR TORICES		03/10/2019 11:00:02	
VERIFICACIÓN	KWMFJNL TGYWV30PZGWZCTDEDRWA4A		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.
3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto.- Notificación.

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Vº Bº LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: María del Mar Aguilar Torices

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Ana María Merlo Calvente



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE		03/10/2019 12:24:41	PÁGINA 8/12
	MARIA MAR AGUILAR TORICES		03/10/2019 11:00:02	
VERIFICACIÓN	KWMFJNLTGYWV30PZGWZCTDEDRWA4A		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



ANEXO 1
RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN
SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES

Nº	Expediente	Entidad Local Beneficiaria	Concepto	Inversión Prevista	%	Subvención Propuesta	Puntuación
1	FIT2019JA0002	AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	27.131,43 €	70,00%	18.992,00 €	16
2	FIT2019JA0039	AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios... 1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad... 1c - Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios .1d - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales. 1e - Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.	42.800,00 €	70,00%	29.960,00 €	11,5
3	FIT2019JA0040	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios... 1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad... 1c - Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios .1e - Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.	49.991,96 €	70,00%	34.994,37 €	11,5
4	FIT2019JA0029	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad...	74.324,25 €	67,27%	50.000,00 €	11,5
5	FIT2019JA0024	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	1e - Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.	6.050,00 €	100,00%	6.050,00 €	11

TOTAL..... 200.297,64 €

139.996,37 €



C/ Arquitecto Berges, 7 - 23007 Jaén
Teléf. 953 01 32 70 - Fax. 953 01 32 93

Pág 9

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE		03/10/2019 12:24:41	PÁGINA 9/12
	MARIA MAR AGUILAR TORICES		03/10/2019 11:00:02	
VERIFICACIÓN	KWMFJNLTYWV3QPZGWZCTDEDWA4A		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



ANEXO 2

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES (BENEFICIARIAS SUPLENTE)

Nº	Expediente	Entidad Local Beneficiaria	Concepto	Inversión Prevista	%	Subvención Propuesta	Puntuación
6	FIT2019JA0034	AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	24.000,00 €	70,00%	16.800,00 €	11
7	FIT2019JA0035	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios... 1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad... 1c - Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios . 1d – Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales. 1e - Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.	58.000,00 €	70,00%	40.600,00 €	11
8	FIT2019JA0003	AYUNTAMIENTO DE ARJONA	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	68.469,55 €	70,00%	47.928,69 €	11
9	FIT2019JA0016	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	71.000,00 €	70,00%	49.700,00 €	11
10	FIT2019JA0009	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios..1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad.... 1E - Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.	60.000,00 €	¿3 PROY.	45.000,00 €	10,5
11	FIT2019JA0005	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	71.432,13 €	70,00%	50.000,00 €	10,25
12	FIT2019JA0006	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	71.428,57 €	70,00%	50.000,00 €	10,25
13	FIT2019JA0046	AYUNTAMIENTO DE TORRES	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	19.917,02 €	70,00%	13.941,91 €	10
14	FIT2019JA0028	AYUNTAMIENTO DE JÓDAR	1d - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales.	50.000,00 €	70,00%	35.000,00 €	9,25
15	FIT2019JA0012	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	1c - Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios	6.000,00 €	100,00%	6.000,00 €	9
16	FIT2019JA0008	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios... 1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad... 1c - Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios . 1d - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales.	58.000,00 €	70,00%	40.600,00 €	9
17	FIT2019JA0027	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	1d - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales.	62.738,50 €	70,00%	43.916,95 €	9

C/ Arquitecto Berges, 7 - 23007 Jaén
Teléf. 953 01 32 70 - Fax. 953 01 32 93

Pág 10

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE		03/10/2019 12:24:41	PÁGINA 10/12
	MARIA MAR AGUILAR TORICES		03/10/2019 11:00:02	
VERIFICACIÓN	KWMFJNLTYGWV3QPZGWZCTDEDWA4A		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



Nº	Expediente	Entidad Local Beneficiaria	Concepto	Inversión Prevista	%	Subvención Propuesta	Puntuación
18	FIT2019JA0051	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	5.000,00 €	100,00%	5.000,00 €	8,5
19	FIT2019JA0007	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios... 1c - Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios . 1d - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales.	35.904,76 €	¿3 PROY.	28.733,33 €	8,5
20	FIT2019JA0015	AYUNTAMIENTO CASTILLO DE LOCUBIN	1d - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales.	51.702,27 €	70,00%	36.190,00 €	8,5
21	FIT2019JA0013	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	47.846,80 €	70,00%	33.492,76 €	8,25
22	FIT2019JA0017	AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR	1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad...	6.000,00 €	100,00%	6.000,00 €	8
23	FIT2019JA0021	AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad...	6.050,00 €	100,00%	6.050,00 €	8
24	FIT2019JA0004	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	6.050,00 €	100,00%	6.050,00 €	8
25	FIT2019JA0044	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad...	6.000,00 €	100,00%	6.000,00 €	7,25
26	FIT2019JA0045	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad...	17.998,56 €	70,00%	12.598,99 €	7,25
27	FIT2019JA0030	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	47.795,00 €	70,00%	33.456,50 €	7,25
28	FIT2019JA0022	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	6.050,00 €	100,00%	6.050,00 €	7
29	FIT2019JA0031	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad...	6.050,00 €	100,00%	6.050,00 €	7

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE		03/10/2019 12:24:41	PÁGINA 11/12
	MARIA MAR AGUILAR TORICES		03/10/2019 11:00:02	
VERIFICACIÓN	KWMFJNLTYWVW3QPZGWZCTDEDWA4A		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				





Nº	Expediente	Entidad Local Beneficiaria	Concepto	Inversión Prevista	%	Subvención Propuesta	Puntuación
30	FIT2019JA0019	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	10.000,00 €	60,00%	6.000,00 €	6,5
31	FIT2019JA0010	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	6.048,81 €	100,00%	6.048,81 €	6,5
32	FIT2019JA0049	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios... 1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad... 1c - Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios .	15.172,28 €	70,00%	10.620,60 €	6,5
33	FIT2019JA0033	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad...	58.842,30 €	70,00%	41.189,61 €	6,5
34	FIT2019JA0048T	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad... 1c - Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios .	6.030,03 €	100,00%	6.030,03 €	6,25
35	FIT2019JA0011	AYUNTAMIENTO DE CANENA	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	5.999,08 €	100,00%	5.999,08 €	6
36	FIT2019JA0038	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad...	24.829,69 €	70,00%	17.380,78 €	6
37	FIT2019JA0018	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad... 1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	51.994,66 €	70,00%	36.396,26 €	6
38	FIT2019JA0041	AYUNTAMIENTO SEGURA DE LA SIERRA	1d - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales.	71.428,57 €	70,00%	50.000,00 €	6
39	FIT2019JA0037	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios...	5.962,54 €	100,00%	5.962,54 €	5,5
40	FIT2019JA0042	AYUNTAMIENTO DE SILES	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios... 1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad... 1e - Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.	6.000,00 €	100,00%	6.000,00 €	5,5
41	FIT2019JA0023	AYUNTAMIENTO DE HUESA	1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material a esos espacios... 1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad... 1c - Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios .	29.859,13 €	70,00%	20.901,39 €	5,5
42	FIT2019JA0036	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	1d - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales. 1e - Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.	6.000,00 €	100,00%	6.000,00 €	5
43	FIT2019JA0001	AYUNTAMIENTO BELMEZ DE LA MORALEDA	1b - Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando las medidas de accesibilidad... 1e - Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.	35.000,00 €	70,00%	24.500,00 €	5

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE		03/10/2019 12:24:41	PÁGINA 12/12
	MARIA MAR AGUILAR TORICES		03/10/2019 11:00:02	
VERIFICACIÓN	KWMFJNLTYWV3QPZGWZCTDEDWA4A		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



DILIGENCIA, para hacer constar que en el día de hoy 3 de octubre de 2019, conforme a lo previsto en los apartados 13 y 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de julio de 2016 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades Locales andaluzas (Modalidad FIT) y se convocan las mismas para el ejercicio 2019, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal> la **Propuesta Provisional de Resolución de 3 de octubre de 2019, de las solicitudes de subvención (Modalidad FIT)**, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Jaén, a 3 de octubre de 2019

EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: MARIA DEL MAR AGUILAR TORICES



FIRMADO POR	MARIA MAR AGUILAR TORICES	03/10/2019 10:33:58	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJFV2WBCCMJG23PRBXXKZKHEJ7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			